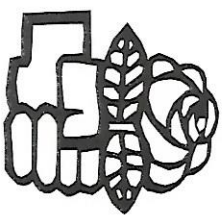


“FEBRERO”



Es Febrero una alborada,
un cantar de rebeldía,
amanecer de un nuevo día
de la Patria liberada;

luz que señala el sendero
de la Libertad Nacional,
grito sonoro y triunfal
de una generación de acero;

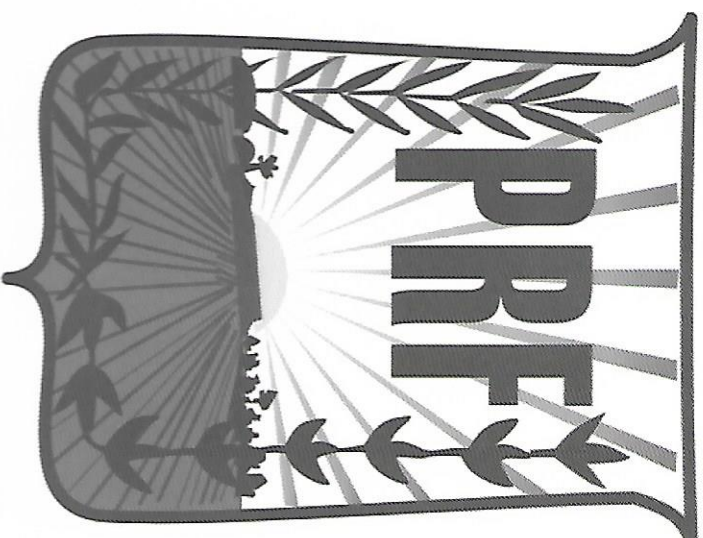
despertar de un Pueblo entero
que cansado del verdugo
resolvió romper el yugo
que lo ataba al extranjero.

Tu nombre es ya un estandarte
que las masas van llevando
con grito de fe, cantando.
La traición volvió a apresarte;
pero, el Pueblo está luchando
por volver a liberarte.

Luis Alberto Sosa Caballero

EDICIÓN: UNIVERSIDAD POPULAR “HUMBERTO GARCETE”

POR LA LIBERACIÓN INTEGRAL DEL PUEBLO PARAGUAYO



“FEBRERISMO, UN PARTIDO PARA EL PUEBLO”

**PRIMERA EXPERIENCIA SOCIALISTA
EN EL PARAGUAY**

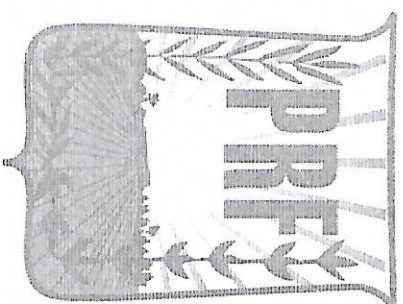
**IDEARIO Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA**



CORONEL RAFAEL FRANCO
Presidente Provisional de la República
(17/02/1936 a 13/08/1937)

Jefe de audaces concepciones tácticas,
gobierno de probidad indiscutida y
ciudadano de carismática personalidad

**IDEARIO
Y
DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO FEBRERISTA**



Sobre la base de ciento veintiséis mil ciudadanos que se habían agrupado, a la vuelta de la Guerra del Chaco, en una ASOCIACIÓN NACIONAL DE EXCOMBATIENTES (ANEX), apareció, por primera vez, el "febrerismo" en el escenario público del Paraguay.

La revolución que le dio nacimiento y con la que se había puesto término al régimen político impuesto en el país, por más de treinta años, por uno de los partidos tradicionales y conservadores del Paraguay, estalló en FEBRERO (el 17) de 1936. De ahí la denominación de FEBRERISMO, con que se distingue a este movimiento.

Siendo como es un movimiento revolucionario y moderno correspondió al Febrerismo plantear, por primera vez en el Paraguay, el análisis y la solución de los problemas institucionales, económicos y sociales que nunca fueron objeto de consideración por parte de las oligarquías gobernantes.

La activa incorporación inicial al movimiento Febrerista de miles de ciudadanos aprisionados, hasta entonces, por los partidos tradicionales, pusieron de manifiesto la bondad y la oportunidad de este nuevo cauce abierto a los anhelos patrióticos de los paraguayos. Muchos retornaron a sus viejos rebaños, cuando, al cabo de un año y medio de labor constructiva, el gobierno Febrerista fue sustituido en el mando de la República mediante el juego combinado de la traición y de los intereses oligárquicos e imperialistas. Los demás quedaron firmes en su fe de liberación nacional. Y con el aporte continuado de las nuevas promociones ciudadanas, el FEBRERISMO, que de nuevo ocupó una posición en un gobierno de coalición (1946-1947), llegó a convertirse, por la integración en sus filas de todas las mejores reservas ciudadanas con que cuenta el Paraguay, en un vasto y calificado movimiento en que se cifran hoy todas las esperanzas de la Nación.

Como movimiento democrático y nacional, el FEBRERISMO elaboró su doctrina y sus planes en el seno del propio pueblo paraguayo. Al cabo de más de quince años de este proceso de elaboración, la ciudadanía Febrerista se reunió en una gran Convención, en donde, al mismo tiempo de dejar estructurado el movimiento en los moldes del PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA, concretó y sistematizó sus principios, su doctrina y sus planes en los términos en que se dan a conocer a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento Revolucionario de Febrero tiene honda raíz en la historia, contenido ideológico y auténtica expresión popular y no está inspirado en ningún dogma ortodoxo.

Un análisis objetivo y desapasionado de la realidad paraguaya nos exhibe una estructura semifeudal y semicolonial de la Nación, sostenida permanentemente por la acción desconcertante de oligarquías políticas desprovistas de preparación y del sentido superior de responsabilidad y por imperialismos de distintos orígenes que, sin interrupción, a partir de 1870, vienen frustrando su mejor destino.

La malversación y entrega de nuestras principales fuentes de riquezas, la traba al desarrollo de nuestras incipientes industrias, la creciente explotación de los trabajadores de la campaña y de las ciudades, el éxodo de su población, la agudización de la miseria del pueblo en general, la anarquía política, la degradación moral, la decepción popular, dentro de una conciencia social que por momentos se manifiesta insensible y agobiada, constituyen secuelas funestas de esos gobiernos oligárquicos y despóticos, expresándose siempre contrarios, sordos al clamor de liberación del pueblo paraguayo, y puestos de continuo al servicio obscuro de aquellos imperialismos y aberraciones.

Expresión de esta política entreguista fueron y son —pese a sus reiteradas y engañosas declamaciones de patriotismo— los partidos tradicionales del Paraguay, que han desviado diametralmente la política de afirmación de nuestra independencia, celosamente defendida por los grandes forjadores de la nacionalidad. De aquí que, en lo estrictamente político, el ejercicio de la democracia continúa siendo para el pueblo una cruda mistificación, una mentira que hiere hondamente la moral ciudadana; y la libertad, falsamente pregonada por caudillos y dictadores, se ha vuelto una palabra vana, sin sentido humano, sin aliento ético, sin valor sustancial.

En lo económico, la enajenación sin límite del suelo patrio y de sus principales fuentes de riqueza, sumió al pueblo en criminal abandono, miseria e ignorancia.

Surge entonces la imperiosa necesidad de abrir un nuevo cauce político-social y levantar, una nueva estructura económico-jurídica sobre la base de una amplia justicia social acorde con una verdadera libertad que ofrezca efectivamente a todos, igualdad de oportunidades y posibilidades. Perseguir el cumplimiento de estos objetivos en la búsqueda incesante de un sistema perfeccionado de democracia, constituye la razón de ser del movimiento revolucionario de Febrero.

Para llevar a efecto estos ideales se requiere, a juzgar por nuestras propias experiencias, contar con una eficiente organización política que esté regida por inspiraciones superiores de bien público y cimentada en la integridad cívica de sus componentes. Ella habrá de orientarse así por el método racional del análisis objetivo de los hechos

sociales económicos, para dirigir al pueblo, convertido en voluntad consciente, hacia su liberación completa, su bienestar y su felicidad, en un mundo reformado.

En esta etapa de la Revolución, de magnífica y definitiva consolidación política, por su estructuración orgánica, está llamado a ser el gran partido del pueblo, que se apresta a reeditar las gestas gloriosas de nuestra historia, con la mira puesta a dignificar a la Nación, constituir una nueva sociedad de hombres libres, proscribiendo la explotación del hombre por el hombre, y en la que sean resguardados los atributos esenciales de la personalidad humana.

Aspiramos, pues, a que todos los paraguayos que de verdad quieren la liberación del pueblo y anhelan un régimen de justicia social, cualquiera sea el campo de desarrollo de sus actividades productivas, en el ámbito nacional, agrícola, industrial, ganadero, artesanal y profesional en general, revisen en las filas del partido del pueblo, con tales objetivos surgidos para que, identificados por un superior y común propósito de grandeza colectiva, coordinen disciplinadamente su acción social y política, a cuyo influjo sea posible instaurar en el país un verdadero régimen democrático, dentro de las dimensiones de la concepción moderna de la libertad inspirada en la justicia social, que ponga en vigencia plena el principio de igualdad ya enunciado por la Revolución Francesa, pero todavía sin ejecución en el campo económico.

En tal régimen, extraño del todo a oligarquías de cualquier jaez, será un hecho la cooperación armónica y dinámica de los factores económicos y sociales de poder operantes dentro del país con que acelerar la evolución social hacia formas superiores de convivencia, en que el trabajo, la riqueza honestamente producida y otros valores socialmente estimados útiles, tengan cada vez mayor protección y defensa dentro del orden legal establecido, y no como en el presente ominoso en que solo gozan de aquel predicamento los estrechos grupos del privilegio, sin que para nada cuenten en las motivaciones institucionales del Estado los campesinos ni los obreros, que son sus mayorías productoras, ni las clases medias que, siendo también productoras, proveen los elementos directores y técnicos de la sociedad, ni los capitales nacionales y extranjeros que en esta etapa de nuestra evolución histórica preciso es estimular, combatiéndoles únicamente en sus modos viciosos de actuación en detrimento de los intereses de la colectividad y al margen o en burla de la Ley.

Para que este plan de realizaciones constructivas sea factible se hace necesario desarrollar una mentalidad social progresista que coadyuve a la obra gigantesca de reestructuración nacional que exige el concur-

so de todos y cada uno de los paraguayos. Esa mentalidad ha de ir forjándose en el convencimiento de que, siendo la riqueza una de las condiciones fundamentales de felicidad, es indispensable asegurar a cada cual una porción de la misma, como fundamento de igualdad y seguridad, ambas a la vez premisas de estabilidad y progreso social.

Con ello advendrá una conciencia ética superior, para facilitar la cooperación espontánea y, por ende, la paz social, que son la meta ideal de toda acción impulsada por la voluntad creadora del pueblo.

Nuestro partido se define así como una agrupación que, conjugando los intereses individuales y comunitarios en normas científicamente elaboradas, irá desarrollando su actuación revolucionaria de modo progresivo, para dar plena satisfacción a todos los reclamos de redención de nuestro pueblo.

Basado en las realidades presentes, en los diversos pronunciamientos ya exteriorizados por entidades e intérpretes del movimiento en su afanoso proceso de definición y estructuración, en las programaciones en parte ya formuladas y ejecutadas por el Febrerismo, se propone ahora, con decidido apoyo de todo su pueblo partidario, cumplir honrada e ininterrumpidamente los postulados rectores que su primera magna Convención sanciona y ratifica, como imperativos históricos del pueblo paraguayo.

Con tales auspicios, al abrir para la posteridad esta página histórica escrita por la ciudadanía Febrerista, en medio de la tragedia inmensa de su pueblo, convocamos a todos los paraguayos de bien a concurrir con su máximo esfuerzo, capacidad y comprensión, a bregar desde las filas del Partido Revolucionario Febrerista, por redimir a la Nación y construir una patria nueva, conforme a los principios cardinales que enunciarnos.

TÍTULO I DECLARACIONES PRELIMINARES

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA

1. El PRF, es la organización representativa de los trabajadores manuales e intelectuales, del campo y de la ciudad, y de cuantos con su actividad agrícola, artesanal, industrial, comercial, ganadera o profesional, en general, estén dispuestos a concurrir con su esfuerzo a concretar en obras efectivas y permanentes el anhelo de liberación del pueblo paraguayo. El PRF es un partido policlasista, revolucionario, nacionalista, anti-imperialista y socialista-democrático. Adopta como lema y consigna general de lucha la expresión "POR LA LIBERACIÓN INTEGRAL DEL PUEBLO PARAGUAYO".

LA NACIÓN

2. La Nación paraguaya es una entidad natural e histórica, libre e inviolable. El PRF luchará por consolidar su independencia política y económica para que, como República democrática soberana, alcance los altos fines de la Revolución y ocupe un lugar de dignidad en la comunidad americana y la sociedad universal de naciones, con la expresa declaración de que la Nación no es patrimonio de ningún partido, clase social, familia o persona.

EL ESTADO

3. El PRF considera al Estado como la organización política de la sociedad y le confiere un valor instrumental. Le asigna la misión esencial de impulsar de manera progresiva y constante las transformaciones necesarias de la estructura económica y social, de movilizar los medios y recursos que consoliden las nuevas estructuras y se logre la liberación integral del pueblo paraguayo.

LA CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

4. El PRF, consciente de que al pueblo paraguayo no se le ha brindado aún la oportunidad de expresarse libremente para concretar sus aspiraciones legítimas y decidir en definitiva sobre la organización que mejor convenga al Estado paraguayo, se propone bregar con firmeza para hacer posible aquella oportunidad con la reunión de una Convención Nacional Constituyente, libre y soberana, que sancione la nueva Carta

Fundamental de la República, bajo cuyo imperio se asegure efectivamente la libre, pacífica y constructiva convivencia a todos los habitantes del suelo paraguayo, dentro de un marco de prosperidad y bienestar general.

TÍTULO II DECLARACIONES POLÍTICAS DEMOCRACIA Y ANTITOTALITARISMO

5. El PRF es un movimiento sustancialmente democrático. Postula una democracia perfeccionada fundada en el respeto a la personalidad humana considerada como valor esencial y en el trabajo que la dignifica como finalidad de un Estado que, coordinando el interés social con la libertad individual, facilite la cooperación dinámica de los factores políticos, económicos y culturales de la comunidad, en su marcha ascendente hacia la justicia social. Rechaza todo absolutismo, cualquiera sea su modalidad y expresión: dictatorial, oligárquica o totalitaria.

JUSTICIA SOCIAL, IGUALDAD Y LIBERTAD

6. La innata vocación libertaria del pueblo paraguayo, permanentemente traicionada, será encauzada hacia formas superiores de convivencia, para afianzar la estabilidad política, económica y social, sobre la masa campesina y obrera. En consecuencia, el PRF, inspirado medularmente en la historia patria y en las grandes corrientes renovadoras de nuestro tiempo se propone, decididamente, erigir el trabajo como valor sustancial, para que se hagan efectivas las reivindicaciones populares, se afiance la justicia social, la igualdad de oportunidades y posibilidades para los trabajadores, sin afectar ni restringir los atributos de la personalidad humana. El PRF propende a organizar una sociedad libre, justa, igualitaria y solidaria, sin explotadores ni explotados, en cuyo seno la prosperidad, la cultura y el bienestar al alcance de todos permitan el integral desarrollo del hombre y del ciudadano.

El PARTIDO REVOLUCIONARIO FERRERISTA concibe la liberación del pueblo por el camino de la democracia.

LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

7. Siendo una necesidad elemental del Estado normar su convivencia jurídica a través de leyes y códigos propios, inspirados en sus modalidades de vida, en los intereses históricos de la Nación y en la moral social, de modo a institucionalizar con sentido permanente todas las demandas legítimas del pueblo, el Partido sostiene la necesidad de promover el más amplio y detenido estudio de los códigos vigentes, para revisarlos y reestructurarlos conforme a una doctrina que capte en todas sus formas la realidad nacional, dinamice el derecho dando acceso a las transformaciones sociales, confirme la convivencia paraguaya sobre principios jurídicos efectivos que basamenten las nuevas instituciones revolucionarias y garanticen las actividades que conduzcan a la prosperidad, al bienestar y a la libertad de todos. Dará preferente atención a los Códigos que regulan el Derecho Laboral y el Derecho Cooperativo, para establecer normas que mejoren las relaciones socioeconómicas surgidas de los hechos y principios cooperativos y las cuestiones del trabajo.

Conscientes de lo que una buena administración de justicia importa como garantía de seguridad y de paz individuales y sociales declara que ella debe ser objeto de una reestructuración orgánica, funcional y ética, sobre principios que aseguren su efectiva independencia frente a los demás poderes del Estado e instituyan la carrera judicial estable, selectiva y vocacional, para hacer posible el mejor cumplimiento de su misión de aplicar las leyes y dirimir los conflictos.

DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

8. Sobre las libertades y derechos humanos el PRF adopta los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas el día 10 de Diciembre de 1948. Concepía que la libertad de pensamiento y su expresión hablada o escrita son derechos esenciales que garantizan otras libertades igualmente irrenunciables, dentro de un régimen democrático de convivencia. La libre existencia del periodismo y la libertad de información, contribuyen eficazmente al mantenimiento del orden público por la difusión de la verdad sin restricciones. El derecho a vivir en el suelo patrio es de carácter inalienable, lo es igualmente el derecho a la integridad física, y por tanto también auspicia la abolición de la pena de muerte; y en la misma medida, lo es el derecho a la dignidad personal, por lo que fulmina la tortura, el terror y toda forma de violencia física

o moral contra el hombre. Declara que constituye un crimen contra la humanidad, que debe reprimirse como asesinato, todo homicidio o acto susceptible de producir la muerte cometido tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz, sobre individuos o grupos humanos en razón de su raza, su nacionalidad, sus opiniones o su religión.

GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

9. Todas las libertades y los derechos humanos exigen garantías efectivas que se obtienen mediante una organización genuinamente democrática del Estado, y en particular, por la vía de los recursos de Hábeas Corpus, Amparo e Inconstitucionalidad de las Leyes, cuyos alcances el Partido se propone precisar con plenitud, para que se imposibilite la inocuidad de los mismos.

Toda restricción sistemática de las libertades y derechos, el desconocimiento prolongado de las garantías señaladas, las facultades extraordinarias que importan la suma del poder público o supremacía sobre la vida, la libertad, el honor, la tranquilidad y los derechos de las personas en favor de un gobernante o de uno de los poderes, constituyen la dictadura que, se declara fuera de toda ley y pasible de penas infamantes.

TÍTULO III: DECLARACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

10. La promoción del desarrollo económico y social de la Nación Paraguaya es función primordial del Estado paraguayo, reconociéndose en el sistema de planificación de la economía nacional el medio más adecuado para el logro de los objetivos y metas propuestos. El desarrollo económico no es un fin en sí mismo, sino el medio para alcanzar la prosperidad con justicia social para el pueblo. La intervención en los procesos económicos-sociales es deber inevitable del Estado para el cumplimiento de esa función de promisión. Los cambios estructurales que exige la realidad nacional justifican igualmente dicha intervención.

POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DEL ESTADO

11. Toda política económica deberá basarse en el reconocimiento de que el Estado paraguayo es el titular originario de las fuentes de riquezas básicas del suelo y del subsuelo de la Nación.

El territorio de la República es así patrimonio de la Nación como dominio eminente, como morada de su pueblo y como factor de progreso.

El estado actual, es de primera y urgente necesidad hacer efectiva la Reforma Agraria integral planificada, conforme a los principios sustentados por el Partido, para que, paralelamente, se desarrollen los planes de industrialización escalonada y de integración económica nacional. La política ganadera y forestal forma parte de la Reforma Agraria.

En el aspecto social, se declara de preferente atención la ampliación y mejoramiento de los servicios de previsión social, la institución de seguros sociales contra todos los riesgos y para todos los trabajadores de la naturaleza que fueren, la democratización de la cultura, la expansión popular de la enseñanza técnica y especializada, el esparcimiento saludable y demás medidas que reparan las fuerzas del trabajador, dignifican al hombre y a su familia.

La justicia social que debe acompañar a la prosperidad general se traduce especialmente en la justicia distributiva, de modo que los ingresos, retribuciones y beneficios corresponden en proporción al trabajo y al rol social de los habitantes.

La igualdad se traduce en idénticas oportunidades y posibilidades para todos y cada uno.

INICIATIVA PRIVADA, NACIONALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

12. El PRF postula que con la Planificación económica y social se atriba a un sistema que, al mismo tiempo de respetar y estimular la iniciativa privada socialmente útil, se realice la nacionalización o socialización, en su caso, de los servicios públicos y de las riquezas básicas del país, siempre que un objetivo superior de bienestar social, de prosperidad nacional o de justicia social, las hagan aconsejables y puedan asegurarse con ellas una mejor y más equitativa distribución de servicios y beneficios para el pueblo y los agentes directamente productores de tales servicios y riquezas.

EL CAPITAL

13. El PRF considera que el Capital, nacional o extranjero, como factor dinámico de la producción, ha de contar con las necesarias garantías para su empleo útil, a fin de asegurar a sus poseedores el beneficio equitativo que les corresponda. Cuando el beneficio del Capital es desmedido, el Estado, como regulador de los procesos económicos, debe limitarlos y canalizar su reinversión.

El ahorro nacional es patrimonio exclusivo del pueblo paraguayo y como tal ha de ser invertido dentro del proceso económico nacional sin especulaciones. Tanto el ahorro nacional como el Capital incorporado del exterior no deben ser materia de exportación o reexportación.

El Estado como inversor en los servicios públicos y en el proceso económico en general, debe servir como elemento de equilibrio frente a la inversión privada, la cual constituye fuente primaria de la actividad económica. En todos los casos, la actividad económica ha de ser desarrollada para beneficio de la comunidad.

El PRF entiende que el Capital ha de estar siempre al servicio del hombre y la sociedad, como instrumento de bienestar y progreso social. Rechaza las formas de explotación inhumana del trabajador y del avasallamiento de la soberanía nacional por parte de un capitalismo absorbente.

EL ANTI-IMPERIALISMO

14. El PRF, consecuente con sus ideales tendientes a la liberación integral del pueblo paraguayo, y con la Historia de la Patria, repudia toda clase de imperialismo, sea económico o político, y sea cual fuere su origen o procedimiento. No admite sumisión o vasallaje a ningún Estado, raza o clase social, ni dominación de ningún poder foráneo.

LA PROPIEDAD

15. El PRF reconoce y garantiza el derecho de propiedad privada con sujeción de su ejercicio al cumplimiento de una función social. Cuando determinada forma de propiedad impida el desarrollo social se dispondrán nuevas regulaciones que la hagan factible. En este sentido, la propiedad podrá tener formas privada, nacionalizada, socializada o comunitaria.

Ratifica de modo especial que el campesino sin tierra es un absurdo económico, un contrasentido social y un crimen político, proponiéndose asegurar a cada productor del agro una base material

estable y adecuada para su explotación, en alguna de sus formas, guiado del pensamiento rector de que la tierra, sus frutos y productos son de quien la trabaja y los produce.

El Estado garantizará la función social de la vivienda y asegurará que no sea sometida a régimen de explotación o especulación.

DERECHOS DEL TRABAJADOR CAMPESIÑO

16. El PRF fomentará la sindicación del trabajador campesino en ligas, fraternidades u organizaciones obreras campesinas con el propósito de que, a través de ella, luche por su liberación de la ignorancia, de la dependencia política, económica y social.

Reconoce a favor del trabajador campesino el derecho a una fracción de tierra, la justa remuneración de sus productos, la asistencia técnica y crediticia para mejorar su nivel de existencia. Promoverá la formación de cooperativas, la orientación de créditos y la formación de fondos para subsidios de ayuda para épocas de crisis. Organizará institutos de formación técnico-profesional y de capacitación general para el trabajador campesino.

El Partido se propone liquidar el latifundio, el minifundio y la explotación del campesino por terratenientes, acopiadores e intermediarios, y la solución global e inmediata incorporando a la vida del trabajador campesino todos los aspectos integrantes de una Reforma Agraria Integral.

La Política ganadera y forestal se orientará igualmente con sentido y alcance popular y obedecerá a prioridades y metas definidas.

DERECHO A UNA EXISTENCIA DECOROSA

17. Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de procurarse una existencia digna y decorosa por medio del trabajo honesto; y, en consecuencia, el Estado tiene la obligación de crear las condiciones de oportunidad necesarias para el ejercicio pleno de ese derecho y el cumplimiento de tal deber.

Tienen derecho a un nivel de vida adecuado que les asegure, a sí como a las familias, la salud, el bienestar, la prosperidad, la cultura, un sano esparcimiento y, en especial, la alimentación suficiente, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales. Tienen, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad.

DERECHOS DEL OBRERO A LA DIGNIDAD Y A LA LIBERTAD SINDICAL

18. El PRF consagra el derecho fundamental e inalienable del trabajador a su dignificación social. Con tal objeto habrá de ofrecérsele toda clase de oportunidades para elevar su condición humana en todos sus aspectos.

En cuanto a los trabajadores en relación de dependencia (obreros y empleados), se reconoce y proclama su derecho a la libertad sindical y a un mínimo de beneficios laborales consistentes, particularmente, en una retribución vital y móvil con participación en los beneficios empresariales y escalafones de aumentos por antigüedad, capacidad y especialización; en la capacitación profesional o técnica; en la estabilidad en el empleo; en jornadas limitadas con descansos semanales; retribución extraordinaria por trabajos nocturnos o complementarios a la jornada normal o en días feriados; en las bonificaciones por matrimonio e hijos; en aguinaldos y vacaciones; indemnizaciones suficientes en casos de suspensión del trabajo y terminación del mismo; seguros contra el desempleo y demás riesgos; servicios amplios y efectivos de previsión social y demás beneficios inherentes a la naturaleza del trabajo, servicio u obra.

Constituyendo el trabajo el más alto valor social, habrá de prescribirse igualmente la protección necesaria para que los trabajadores organicen sus sindicatos, libremente, así como las federaciones y confederaciones; se les asegure y garantice el derecho de huelga como el de formular sus reclamos ante comisiones paritarias, ante la justicia del trabajo o por gestión directa, con sanciones apropiadas en caso de represalia patronal.

PROTECCIÓN A LA LIBRE SINDICACIÓN

19. El PRF consagra a la sindicación como factor de defensa y como conquista de la clase trabajadora y protegerá la libertad, democracia e independencia sindicales por determinar éstas, principios de organización, robustecimiento, unidad y orientación en su lucha por sus reivindicaciones económicas, políticas y sociales.

LA LUCHA DE CLASES

20. La lucha de clases es un hecho inherente a la sociedad. El PRF rechaza como factor determinante de poder el predominio de una clase sobre otra y, en tal sentido, considera, necesaria la intervención

del Estado para la supresión de todos los privilegios, intervención que debe realizarse con el objeto de encauzar y coordinar los intereses en pugna, dentro de los objetivos superiores de la justicia social y el interés general. Brega porque se aseguren a las clases trabajadoras condiciones y medios legales que faciliten sus reclamos y amparen sus derechos.

LIBERACIÓN DE LA MISERIA Y DEL TEMOR

21. El PRF proclama que la paz interior solo habrá de lograrse mediante el imperio de un orden jurídico democráticamente sancionado y de efectiva aplicación que asegure al individuo vivir libre de la miseria y del temor, y la elevación constante de las condiciones materiales y espirituales de la existencia de la población.

De conformidad con este criterio, la gestión gubernamental ha de abordar también la solución de los problemas específicos que plantean sectores de intereses y de poblaciones. En tal sentido constituyen deberes primarios apoyar a las comunidades de zonas de pocos recursos; ejecutar planes de reformas urbanas en la Capital y Ciudades del Interior, que comprendan una política general de viviendas saludables, con todos los principios que les son inherentes; fomentar la creación y apoyar el financiamiento de cooperativas de los diversos tipos, en el campo y en las ciudades; luchar contra enfermedades endémicas, con medidas de higienización y de salubridad preventivas y demás métodos de concurrencia a la felicidad de los habitantes de la República.

LA MUJER

22. El PRF, inspirado en la justicia y el reconocimiento de la capacidad de la mujer, defiende para ella el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos en igualdad con el hombre. Todos los principios contenidos en este Ideario rigen, en consecuencia, en la misma medida y alcance para varones y mujeres.

Sin embargo, en reconocimiento y consideración de sus aptitudes especiales, el Partido declara la necesidad urgente de perfeccionar leyes de protección a la mujer en las fábricas, en los talleres, en las oficinas y en los demás lugares de trabajo, a la maternidad y especialmente cuando es cabeza del hogar; de creación de institutos gratuitos de formación profesional en dedicaciones apropiadas a su naturaleza

y demás formas de capacitación de la mujer, particularmente para la función pública.

LA FAMILIA

23. El PRF sostiene que la familia es la unidad básica de la Nación y en tal virtud debe asentarse sobre un sólido fundamento material, moral y espiritual.

Será tutelada por la Ley y el Estado y gozará de toda la protección necesaria para asegurar la salud, el bienestar, la cultura, la moral y la felicidad de sus miembros.

El Partido tiene como objetivo primordial de su acción, llevar el confort, la prosperidad y la alegría a todos los hogares paraguayos, a cuyo efecto propenderá a su mayor consolidación y perfeccionamiento.

Los hijos nacidos en matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección jurídica y social.

El divorcio vincular es admisible en casos especiales.

LA JUVENTUD

24. El PRF considera que la juventud debe estar protegida por normas especiales, en cuanto al trabajo, a sus estudios, los deportes y los esparcimientos apropiados. Factor dinámico de la sociedad, su orientación en las academias de preparación y centro de trabajo para el desarrollo de sus vocaciones, de sus especializaciones y de su capacitación general ha de ser de preferente atención. Su adiestramiento para el ejercicio de sus derechos cívicos, para el desempeño de funciones públicas y el cumplimiento de tareas técnicas y de administración, constituyen un deber social ineludible. Para modelar el carácter y la personalidad juvenil se dispondrán medidas adecuadas en comunidades culturales, deportivas y de sano esparcimiento.

PROTECCIÓN SOCIAL DEL NIÑO Y DEL ANCIANO

25. La salud, la educación y la instrucción del niño merecerán preferente atención del Estado para asegurar el patrimonio físico y moral de la Nación.

Un sentido social y humano, a su vez, impone hacer extensivas las medidas de protección a la ancianidad, en reconocimiento de los esfuerzos realizados en beneficio de la sociedad y de la patria.

LA SALUD PÚBLICA

26. El PRF declara que la salud pública es función del Estado y que todo habitante de la República tiene derecho a la protección de su salud física y mental. Compromete su acción en la lucha por la recuperación del hombre en todos sus aspectos, como ser humano, en sí, como factor de producción y como ente social, con derecho a la vida plena, mediante la educación sanitaria del pueblo, la elevación del nivel de vida de la población, el dominio del medio físico y el desarrollo de programas de salud pública en sus aspectos preventivos y curativos. Los hospitales y centros de salud no deberán ser casas de miseria, sino eficaces y dignas instituciones de recuperación sanitaria al servicio del pueblo.

Se promoverá la gradual socialización de la medicina, salvando las posibilidades de desarrollo de la personalidad médica y su predicamento científico y moral.

LOS VETERANOS DE LA GUERRA DEL CHACO

27. El PRF considera obligación esencial del Estado y del pueblo paraguayo proveer a la atención económica y sanitaria de los veteranos del Chaco, y, en razón de la dignificación de los mismos, evitar que vivan en condiciones menesterosas o que sus organizaciones sirvan de instrumentos para fines políticos partidistas.

CULTURA Y EDUCACIÓN

28. El PRF aspira a liberar al pueblo de todas las trabas a que le sujeta la ignorancia. Con este fin desarrollará una política educativa que afirme la unidad de conciencia nacional, suprima el analfabetismo, fomente los sentimientos de cooperación y solidaridad y capacite al individuo para su propio bien y para el interés social.

La educación es una función social del Estado; la enseñanza privada debe ser libre, sin más limitaciones que la moral y el orden público en cuya virtud el Estado ejerce un derecho de vigilancia conforme a las leyes y reglamentos.

El cuerpo de doctrina en que se inspira la política educacional del Partido es la educación integrada permanentemente y ha de estar acorde con las realidades históricas, geográficas, económicas, culturales, al bilingüismo y con la idiosincrasia del pueblo paraguayo. Se promoverá el re-examen constante de programas y sistemas educativos para adoptarlos a la acelerada evolución actual; se dará orientación

práctica a la enseñanza, tomando en consideración que la educación pública tiene por finalidad la formación integral de los educandos; el desarrollo de sus aptitudes físicas, intelectuales y morales; su vocación y sus capacidades técnicas y profesionales.

La enseñanza primaria deberá ser no solamente gratuita y obligatoria, sino además impartida de acuerdo con los preceptos de la higiene y conforme a las normas de respeto a la personalidad infantil, para el cuidado y la preservación de la salud física y moral del niño, cuya protección asume el Estado.

El acceso a los estudios superiores será igual para todos los ciudadanos en función de sus méritos respectivos.

La enseñanza secundaria y universitaria se promoverá bajo la inspiración de los principios de la Reforma Universitaria.

La Universidad será orientada para ser un instrumento dirigido a la búsqueda constante de soluciones teóricas y prácticas a los problemas nacionales. Su misión no consiste exclusivamente en la formación profesional, sino de modo especial debe constituirse en un centro de investigación y de tratamiento de las cuestiones de interés nacional para proyectar soluciones a la luz de una metodología seria.

El Partido plenamente consciente de que, cada vez en forma más acentuada, el progreso y el adelanto de los pueblos dependen de la capacidad de investigación y de la aplicación de las ciencias, hará sostenidos esfuerzos para orientar los estudios superiores hacia esos logros, de modo que el tecnicismo y la especialización adquieran el desarrollo adecuado y exigente de nuestro tiempo.

La Revolución Febrerista propugna la dignificación de los educadores y como uno de los medios de lograrla, la elevación de su nivel económico y social.

29. La cultura, en su más alta expresión, asegura la continuidad espiritual del pueblo a través de su historia, y hace posible su evolución hasta formas superiores de vida. Por tales motivos ha de ser considerado patrimonio del hombre paraguayo y de la Nación, que requiere permanente desarrollo y difusión.

El Partido fomentará el crecimiento y la divulgación de los valores culturales de carácter nacional y universal, preferentemente aquellos que contribuyen a afirmar la personalidad de nuestro pueblo, su folklore y su vocación ecuménica, de tal modo que sin abandonar sus cualidades autóctonas, alcance y viva las manifestaciones culturales más perfeccionadas de la civilización.

LIBERTAD DE CULTO RELIGIOSO

30. El PRF, atento al sentimiento religioso del pueblo paraguayo, auspicia la libertad de profesar toda clase de creencia, como asimismo, el de practicar solo o en comunidad, privada o públicamente, cualquier forma de culto religioso que no afecte el orden público y las buenas costumbres. El Estado debe proteger esta libertad y mantenerse separado de cualquier culto religioso.

TÍTULO IV; DECLARACIONES ESPECIALES FUERZAS ARMADAS

31. El PRF sostiene que las Fuerzas Armadas, como integrante del conjunto de instituciones que configuran el Estado democrático, debe ser la expresión genuina del pueblo y cumplir la misión específica de defender y tutelar la soberanía e independencia de la Nación.

Las Fuerzas Armadas deben constituir una institución permanente, apartidaria, no deliberante, esencialmente profesional, que deben acatamiento al poder civil.

Como institución al servicio de la Nación cooperará subsidiariamente, en planes debidamente estudiados, en la recuperación física y moral y en la mejor capacitación del ciudadano bajo bandera como elemento activo de la sociedad.

Mantendrán una posición de estricta equidistancia y neutralidad con los partidos políticos y las luchas cívicas. Los partidos políticos deben abstenerse de afiliar a sus cuadros, a los Jefes, Oficiales y Sub-Oficiales del servicio activo.

Las Fuerzas Armadas estarán siempre al servicio de la Nación y en ningún caso al de una parcialidad política o de una persona.

RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA

32. El PRF propicia una administración pública racionalizada y que, con eficiencia y economía, estimule al máximo la eficacia del Estado, sin constituir una gravosa carga para el pueblo.

Sostiene que el crecimiento desordenado de la función pública y del personal administrativo, crea una burocracia viciosa sin tarea, que distorsiona los fines legítimos en provecho propio.

Todos los paraguayos tendrán acceso a la función pública sin otras condiciones que la honradez y la idoneidad.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

33. El PRF sostiene que el régimen tributario debe ajustarse a la realidad económica y a las necesidades fiscales del país. En ningún caso el impuesto se convertirá en una carga que trabee el desarrollo económico de la Nación o afecte desfavorablemente el nivel de vida de las clases populares.

Considera que la adecuada percepción de los tributos depende de sus bases técnicas, su justicia, igualdad, generalidad, de buena y honesta administración de las oficinas perceptoras. Resulta inhumano y contraproducente la tributación que conduce al despojo de las economías modestas.

Auspicia la promulgación de un Código Tributario que organice con equidad y rapidez la defensa de los intereses del Fisco y de los contribuyentes, y la instauración de tribunales con dicha jurisdicción, dependientes del Poder Judicial.

Expresa su preferencia por los impuestos directos como forma más justa de tributación.

RÉGIMEN MUNICIPAL

34. El PRF proclama el derecho de las Comunidades de ciudades y pueblos a regir su propio destino dentro de un amplio régimen de autonomía, fundado en principios democráticos, en razones de educación cívica y de eficiencia funcional, que permitan el desarrollo de las capacidades creadoras del pueblo. Dada la precaria disponibilidad de recursos por parte de las Municipalidades del Interior, a objeto de asegurarles el mejor cumplimiento de sus fines, el Estado podrá afectar, recursos fiscales destinados a programas previamente aprobados, y autorizar, la coordinación de la acción de varias Municipalidades de regiones alejadas, para la ejecución de planes de interés común.

POLÍTICA DEMOGRÁFICA

35. El PRF sostiene que el problema demográfico debe ser resuelto bajo el principio de que "gobernar es poblar" y, por tanto, ha de promoverse la inmigración seleccionada, creando colonias bajo las normas de la Reforma Agraria o asentando individualmente a los inmigrantes en parcelas agrícolas apropiadas con idéntica protección prevista para el trabajador nativo.

Asimismo reitera la necesidad de un vasto plan que ponga término al éxodo de los habitantes que al propio tiempo promueva la repatriación de paraguayos proscritos por motivos políticos o razones económicas.

El Partido considera a los extranjeros que se incorporan a la vida social y productiva de la Nación, como colaboradores y factores de su prosperidad y, en consecuencia, ha de otorgárseles el tratamiento social, jurídico y político que les garantice la seguridad y protección de su persona y bienes, así como el libre ejercicio de sus actividades, industria y trabajo.

RECUPERACIÓN Y DIGNIFICACIÓN DEL INDÍGENA

36. El PRF sustenta una firme política de protección a los restos de poblaciones indígenas aún existentes en el país, a fin de incorporarlas plenamente a la vida civilizada. Brega por ampararlas contra la explotación, el pillaje, la esclavización, la crueldad y el abandono en que algunas parcialidades viven, mediante una legislación especial que les garantice condiciones decorosas de vida y trabajo, y les asegure su dignidad de persona humana, por la justicia, la comprensión y la educación.

DEFENSA DE LA LENGUA GUARANÍ

37. El PRF reconoce como idioma oficial el castellano y la lengua guaraní como idioma nacional y tesoro cultural paraguayo. Hará que en los centros rurales donde se hable predominantemente el guaraní, la enseñanza primaria se diversifique para impartirla igualmente en ese idioma, adaptando a él los textos necesarios. Para estos estudiantes, la enseñanza del idioma castellano, especialmente de modo práctico, será de preferente atención y deberá impartirse con la intensidad que reclama su calidad de idioma social.

Promoverá y ayudará oficialmente la creación de un Instituto de la lengua guaraní que recoja, compile y publique toda la literatura expresada en la misma, unificando la ortografía, definiendo los términos y controlando la castiza enseñanza del idioma. El Instituto asesorará al gobierno para el adecuado tratamiento del bilingüismo y el fomento de nuestro folclore.

TÍTULO V POLÍTICA INTERNACIONAL CONVIVENCIA PACÍFICA, COOPERACIÓN, PAZ Y LIBRE AUTODETERMINACIÓN

38. La política internacional que propugna el Partido se funda en la necesidad de asegurar la convivencia pacífica de los pueblos.

El progreso común y el bienestar de todas las naciones mediante la cooperación recíproca, son fines esenciales del entendimiento internacional, que pueden lograrse mediante la asistencia solidaria, el apoyo técnico y económico, el libre intercambio bajo principios de justicia y expansión de las informaciones y conquistas científicas.

La paz universal constituye un fin político primordial, cuya garantía puede obtenerse mediante un efectivo desarme general bajo el control de organismos internacionales, destrucción de los arsenales atómicos, proscripción de las pruebas nucleares con fines bélicos, aplicación de los adelantos científicos a los objetivos progresistas de la humanidad, solución por las vías de la conciliación o el arbitraje de las controversias entre las naciones.

El Partido condena la guerra de agresión y proclama el derecho legítimo de defensa de los pueblos agredidos, así como el derecho de reclamar la solidaridad de los organismos internacionales, legítimamente instituidos, y la obligación de estos últimos de prestar su apoyo.

El Partido propugna la adhesión a los organismos mundiales, hemisféricos y regionales, estructurados mediante libres convenios entre naciones en uso de su plena soberanía y asentados en principios de igualdad, respeto a su independencia y a su libre autodeterminación.

Sostiene el derecho de cada Estado a la explotación de sus riquezas, plataforma territorial, espacios y agua, sin daños a otras naciones, particularmente cuando las aguas rebasan las propias fronteras o los accidentes geográficos limitan a varios países.

Se sostiene el principio universal de libre navegación de los ríos internacionales para todas las naciones. Los Estados en cuyos territorios nacen ríos internacionales respetarán sus cauces naturales y el aprovechamiento de sus aguas deberá ser regulado por acuerdos internacionales, que aseguren a los países ribereños el uso racional de las mismas.

La integridad del territorio nacional del que forma parte inseparable los Saltos de Guairá es intangible.

Se ratifica el repudio a toda política colonialista o imperialista que se basamente en factores políticos o en designios económicos.

DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE

39. El PRF, consecuente con la solidaridad de los Estados democráticos, auspicia la constitución de una entidad internacional a fin de informarse y comprobar de oficio en cualquier nación americana la violación de libertades, derechos y garantías proclamados, en la Declaración de los Derechos Humanos y de las Naciones Unidas. Adhiere a la fórmula del Internacionalismo democrático sin imperio como base de las relaciones de los Estados del continente.

DERECHO DE ASILO

40. Reafirma en el derecho de asilo una protección necesaria para toda persona perseguida por delitos políticos o colocados en dificultades o amenazas graves, en razón de sus ideas, sus convicciones o su afiliación a una agrupación política. En tal sentido, bregará por la vigencia efectiva de aquella conquista y por su incorporación formal y definitiva al Derecho Internacional Público Americano y Universal.

TÍTULO VI DISPOSICIÓN FINAL ÉTICA PARTIDARIA

41. El PRF imprime un sentido humano y heroico a su acción social política. En tal sentido afirma que solamente el fervor partidario, la disciplina consciente, una probada lealtad a la causa y una relativa capacidad, constituyen razones de distinción y promoción partidarias. La función directriz debe tomarse como un servicio social superior, mas nunca como medio de obtener prerrogativas injustificables a favor de círculos y personas.

CANTO A FEBRERO

Marcha:

Letra y Música: Federico Riera

Hay un hombre que levanta corazones,
En la lucha de la guerra y de la paz.
Es el líder que adentró en lo más profundo
De las masas, en el alma nacional. (Bis)

Hay un hombre que desploma dictaduras
Y es sinónimo de amor y libertad:
Franco, Franco, Franco, es el nombre
Que repite el Paraguay.

Entonemos nuestro Himno, compañeros,
De febrero. Es el cántico triunfal.
En la lid frente a frente venceremos,
Mientras haya democracia y libertad. (Bis)